Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

CONTRATO Nº 12/2022
CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA E INSUMOS VARIOS

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República con RUC Nº 80004761-3, en adelante denominado la "CONTRATANTE", con domicilio en Rio Aquidaban y Cnel. Paulino Alen, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Señor Director General de Administración y Finanzas, CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA, con C.I. Nº 1.547.173, nombrado por Decreto Nº 6.474, de fecha 15 de diciembre del año 2021 y por otra parte la firma JUAN RODRIGUEZ, con Cédula Tributaria N° RUC: 2514872-9, domiciliado en la calle Avda. Avelino Martínez c/ Rafael Barreto – Asunción, Republica del Paraguay; representado en este acto por el Señor JUAN RODRIGUEZ (Propietario) con Cédula de Identidad N° 2.514.872, en adelante denominado el "PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen celebrar el presente contrato de Adquisición de Materiales de Ferretería e Insumos Varios, para el Gabinete Militar de la Presidencia de la República, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Estándar del Llamado a Contratación Directa Ad referéndum Nº 04/2022 con ID N° 405.513, adquisición de Materiales de Ferretería e Insumos Varios, realizado por la Unidad Operativa de Contratación, por el cual el **PROVEEDOR** entregará al **GABIMIL** en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 405.513 - Línea Presupuestaria 1-001-00- 02-396 398-399-10-1-99-2. ----------

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

PRESIDENCIA de la REPUBLICA
GABINETE MILITAR
DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Ad referéndum N° 04/2022 con ID N° 405.513, Adquisición de Materiales de Ferretería e Insumos Varios, convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica. ---------

La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución JGM N° 50/2022. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

OG 396							
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total
1	Bajada plástica para cisterna	Unidad	1	Orión	Paraguay	8420	8420
2	Cisterna de inodoro para baño	Unidad	1	Metasul	Brasil	16700	16700
3	Codo de plástico	Unidad	1	Kroma	Brasil	1300	1300
4	Codo de plástico	Unidad	1	Kroma	Brasil	1300	1300
5	Codo de plástico	Unidad	1	Kroma	Brasil	3800	3800
6	Codo de plástico	Unidad	1	Kroma	Brasil	1500	1500
7	Conexión doble de plástico	Unidad	1	Kroma	Brasil	4346	4346
8	Conexión doble de plástico	Unidad	1	Kroma	Brasil	5232	5232
9	Conexión doble de plástico	Unidad	1	Kroma	Brasil	6566	6566
10	Conexión doble de plástico	Unidad	1	Kroma	Brasil	5896	5896
11	Conexión pvc desengrasador	Unidad	1	Kroma	Brasil	19225	19225
12	Conexión sencilla de plástico	Unidad	1	Kroma	Brasil	1797	1797
13	Conexión sencilla de plástico	Unidad	1	Kroma	Brasil	1921	1921
14	Mecanismo de descarga para cisterna	Unidad	1	Kroma	Brasil	5229	5229
15	Enchufe externo de inodoro	Unidad	1	Astra	Brasil	5177	5177
16	Flotador para cisterna de inodoro	Unidad	1	Astra	Brasil	4614	4614
17	Tapa para inodoro de PVC	Unidad	1	Metasul	Brasil	12000	12000
18	Válvula de descarga para inodoro	Unidad	1	Astra	Brasil	8648	8648

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA
GABINETE MILITAR
DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

19	Cintillo de plástico de 40 cm	Unidad	1	Fascy	China	317	317
20	Cintillo de plástico de 50 cm	Unidad	1	Fascy	China	321	321
21	Cintillo de plástico de 20 cm	Unidad	1	Fascy	China	317	317
22	Cintillo de plástico de 30 cm	Unidad	1	Fascy	China	317	317
23	Caño de PVC	Unidad	1	Titan	Paraguay	16000	16000
24	Caño de PVC	Unidad	1	Titan	Paraguay	19000	19000
OG 398							
25	Cemento común para calzado de 500 gr	Unidad	1	Amanecer	Paraguay	9064	9064
26	Arena lavada	Metros cúbicos	1	Arena edle	Paraguay	38000	38000
27	Ladrillo común	Unidad	1	Tobati	Paraguay	380	380
28	Teja de cerámica de 1ra.	Unidad	1	Tobati	Paraguay	685	685
29	Tejuelón de cerámica	Unidad	1	Tobati	Paraguay	1261	1261
30	Cemento glaucol de 25 kg	Unidad	1	Imperlop	Paraguay	16487	16487
31	Cemento portland de 50 kg	Unidad	1	Yguazu	Paraguay	35000	35000
32	Cal hidratada de 15 kg	Unidad	1	Remancal	Paraguay	7157	7157
33	Azulejo 30 x 30 color blanco de 1era	Metros cuadrados	1	Alfagress	Brasil	16900	16900
34	Piso cerámico 40 x 40 de 1era	Metros cuadrados	1	Alfagress	Brasil	13052	13052
35	Piso baldosa tipo vainilla color blanco 20 x 20	Metros cuadrados	1	Tuviare	Paraguay	27500	27500
36	Piso baldosa tipo vainilla color negro 20 x 20	Metros cuadrados	1	Tuviare	Paraguay	27500	27500
OG 399							
37	Grifo o canilla	Unidad	1	Vann	China	13681	13681
38	Grifo o canilla	Unidad	1	Vann	China	39550	39550
39	Grifo o canilla	Unidad	1	Vann	China	18193	18193
40	Conexión sencilla galvanizada	Unidad	1	Vann	China	4944	4944
41	Válvula para canilla de 1/2	Unidad	1	Vann	China	27213	27213
42	Llave de paso de 1/2 cromado	Unidad	1	Vann	China	21000	21000
43	Llave de paso de 3/4 cromado	Unidad	1	Vann	China	28000	28000
44	Mezclador agua fría/caliente	Unidad	1	Vann	China	125000	125000
45	Unión de reducción 1/2 3/4	Unidad	1	Kroma	Brasil	1989	1989
46	Unión doble de 1/2	Unidad	1	Kroma	Brasil	3835	3835
47	Unión doble de 3/4	Unidad	1	Kroma	Brasil	4019	4019

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA
GABINETE MILITAR
DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

48	Unión sencilla de 1/2	Unidad	1	Kroma	Brasil	1696	1696
49	Unión sencilla de 3/4	Unidad	1	Kroma	Brasil	1972	1972
50	Brocha grande de 20 x 08 cm	Unidad	1	Gardex	China	4086	4086
51	Brocha mediana de 17 x 06 cm	Unidad	1	Gardex	China	3820	3820
52	Adhesivo plástico para PVC de 17 gr.	Unidad	1	Pegafix	Brasil	2742	2742
53	Cola vinílica blanca para carpintería de 500 gr.	Unidad	1	Bambi	Paraguay	3826	3826
54	Lija 0,80	Unidad	1	Norton	Brasil	1293	1293
55	Madera terciada de cedro 3 mm	Unidad	1	Depósito de madera Velen	Paraguay	26500	26500
56	Cerradura embutida para escritorio / ropero	Unidad	1	Fairmax	China	3470	3470
57	Cerradura para gaveta de metal	Unidad	1	Fairmax	China	5133	5133
58	Pincel de cerda natural de 2	Unidad	1	Roma	Brasil	4894	4894
59	Pincel de cerda natural de 4	Unidad	1	Roma	Brasil	7607	7607
60	Pincel de cerda natural de 6	Unidad	1	Roma	Brasil	7909	7909
61	Clavo de 1/2	Kilogramos	1	Gerdau	Brasil	6502	6502
62	Clavo de 1	Kilogramos	1	Gerdau	Brasil	6460	6460
63	Clavo de 2	Kilogramos	1	Gerdau	Brasil	6584	6584
64	Tornillo de 8 mm con tarugo	Unidad	1	Gardex	China	219	219
65	Tornillo de 6 mm con tarugo	Unidad	1	Gardex	China	212	212
66	Abrazadera de apriete con tornillo de metal de 1	Unidad	1	Inca	Brasil	1459	1459
67	Guante aislante de cuero para electricidad	Unidad	1	Gardex	China	9610	9610
68	Rodillo grande de lana natural de 23 cm	Unidad	1	Roma	Brasil	13190	13190
69	Rodillo chico de espuma para solvente de 5 cm	Unidad	1	Roma	Brasil	5068	5068
Total							754.605

Monto máximo: guaraníes sesenta y dos millones ciento dos mil ciento dos (Gs. 62.102.102).
Monto mínimo: guaraníes treinta y un millones cincuenta y un mil cincuenta y un (Gs. 31.051.051).

5.1. Los rubros para la presente Contratación Directa Ad referéndum N° 04/2022 con ID N° 405.513, se encuentran expresamente previstos en el rubro: 300; Subgrupo: 390: Objeto de Gasto: 396 – 398 - 399 (Materiales de Ferretería e Insumos Varios), aprobado por el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, que serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro).----------

COVA
DE JUAN RODRIGUE

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA
GABINETE MILITAR
DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

5.2. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del PROVEEDOR. ----------

5.3. Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta del PROVEEDOR, que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la CONTRATANTE.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, que podrá ser utilizada siempre y cuando suceda alguno de los siguientes eventos:
a) El Jornal mínimo diario aprobado por el gobierno para actividades diversas no especificadas en la capital del país haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas.
b-) El IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

$$P_1 = P_0 * \left(0,6 * \frac{S_1}{S_0} + 0,4 * \frac{IPC_1}{IPC_0} \right)$$

Donde:

P_1 : Precio Reajustado.

P_0 : Precio adjudicado.

S_1 : Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al último mes en que fueron prestados los servicios.

S_0 : Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al mes de la apertura de ofertas.

IPC_1 : Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al último mes en que fueron prestados los servicios.

IPC_0 : Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Observación:
Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si la entrega de los bienes se encuentra atrasada respecto al Plan de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del GABINETE MILITAR. ----------

COVA
DE JUAN RODRIGUE

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
CASA MILITAR
DIRECCION GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

Especificaciones Técnicas

OG 396		
Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas
1	Bajada plástica para cisterna	Bajada con curva plástica para cisterna
2	Cisterna de inodoro para baño	Cisterna de inodoro para baño, Cisterna Alta
3	Codo de plástico	Codo de Plástico 1/2
4	Codo de plástico	Codo de plástico 3/4
5	Codo de plástico	Codo plástico de 100
6	Codo de plástico	Codo plástico de 50
7	Conexión doble de plástico	Conexión doble de plástico 1/2
8	Conexión doble de plástico	Conexión doble de plástico 3/4
9	Conexión doble de plástico	Conexión doble de plástico de 100
10	Conexión doble de plástico	Conexión doble de plástico de 50
11	Conexión pvc desengrasador	Conexión desengrasador de 50
12	Conexión sencilla de plástico	Conexión sencilla de plástico 1/2
13	Conexión sencilla de plástico	Conexión sencilla de plástico 3/4
14	Mecanismo de descarga para cisterna	Conexión para cisterna de plástico de 40 cm
15	Enchufe externo de inodoro	Enchufe externo de inodoro
16	Flotador para cisterna de inodoro	Flotador para cisterna
17	Tapa para inodoro de PVC	Tapa de Inodoro DE PVC
18	Válvula de descarga para inodoro	Válvula de descarga para inodoro
19	Cintillo de plástico de 40 cm	Cintillo de plástico de 40 cm color a elección de la convocante
20	Cintillo de plástico de 50 cm	Cintillo de plástico de 50 cm color a elección de la convocante
21	Cintillo de plástico de 20 cm	Cintillo de plástico de 20 cm color a elección de la convocante
22	Cintillo de plástico de 30 cm	Cintillo de plástico de 30 cm color a elección de la convocante
23	Caño de PVC	Caño de 1/2 por tira de 6 metros
24	Caño de PVC	Caño de 3/4 por tira de 6 metros
OG 398		
25	Cemento común para calzado de 500 gr	Cemento común para calzado de 500 gr
26	Arena lavada	Arena lavada de rio por metro cubico
27	Ladrillo común	Ladrillo común
28	Teja de cerámica de 1ra.	Teja de cerámica de 1ra.
29	Tejuelón de cerámica	Tejuelón de cerámica1ra.
30	Cemento glaucol de 25 kg	Cemento glaucol de 25 kg
31	Cemento portland de 50 kg	Cemento portland de 50 kg
32	Cal hidratada de 15 kg	Cal hidratada de 15 kg
33	Azulejo 30 x 30 color blanco de 1era	Azulejo 30 x 30 color blanco de 1ra.
34	Piso cerámico 40 x 40 de 1era	Piso cerámico 40 x 40 de 1ra.
35	Piso baldosa tipo vainilla color blanco 20 x 20	Piso baldosa tipo vainilla color blanco 20 x 20
36	Piso baldosa tipo vainilla color negro 20 x 20	Piso baldosa tipo vainilla color negro 20 x 20

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
GABINETE MILITAR
DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

OG 399		
37	Grifo o canilla	Canilla de 1/2 cromado
38	Grifo o canilla	Canilla para lavatorio cromado
39	Grifo o canilla	Canilla de bronce
40	Conexión sencilla galvanizada	Conexión para lavatorio de 40 cm
41	Válvula para canilla de 1/2	Válvula para canilla de 1/2 en paquete de 20 unidades.
42	Llave de paso de 1/2 cromado	Llave de paso de 1/2 cromado
43	Llave de paso de 3/4 cromado	Llave de paso de 3/4 cromado
44	Mezclador agua fría/caliente	Mezclador agua fría/caliente para ducha
45	Unión de reducción 1/2 3/4	Unión de reducción 1/2 / 3/4
46	Unión doble de 1/2	Unión doble de 1/2
47	Unión doble de 3/4	Unión doble de 3/4
48	Unión sencilla de 1/2	Unión sencilla de 1/2
49	Unión sencilla de 3/4	Unión sencilla de 3/4
50	Brocha grande de 20 x 08 cm	Brocha grande de 20 x 08 cm
51	Brocha mediana de 17 x 06 cm	Brocha mediana de 17 x 06 cm
52	Adhesivo plástico para PVC de 17 gr.	Adhesivo plástico para PVC de 17 gr.
53	Cola vinílica blanca para carpintería de 500 gr.	Cola vinílica blanca para carpintería de 500 gr.
54	Lija 0,80	Hoja de lija al agua 0,80
55	Madera terciada de cedro 3 mm	Madera terciada de cedro 3 mm
56	Cerradura embutida para escritorio / ropero	Cerradura embutida para escritorio / ropero
57	Cerradura para gaveta de metal	Cerradura para gaveta de metal
58	Pincel de cerda natural de 2	Pincel cerda natural de 2"
59	Pincel de cerda natural de 4	Pincel de cerda natural de 4
60	Pincel de cerda natural de 6	Pincel de cerda natural de 6
61	Clavo de 1/2	Clavo de ½ por kilo
62	Clavo de 1	Clavo de 1 por kilo
63	Clavo de 2	Clavo de 2 por kilo
64	Tornillo de 8 mm con tarugo	Tornillo de 8 mm con tarugo
65	Tornillo de 6 mm con tarugo	Tornillo de 6 mm con tarugo
66	Abrazadera de apriete con tornillo de metal de 1	Abrazadera de apriete con tornillo de metal de 1
67	Guante aislante de cuero para electricidad	Guante de protección de cuero
68	Rodillo grande de lana natural de 23 cm	Rodillo grande de lana natural de 23 cm
69	Rodillo chico de espuma para solvente de 5 cm	Rodillo chico de espuma para solvente de 5 cm

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022. ----------

COVA
DE JUAN RODRIGUE

PRESIDENCIA de la REPUBLICA
GABINETE MILITAR

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor indicados a continuación. ----------

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Bienes
Todos	Todos los Bienes	De acuerdo a la Lista de Bienes	De acuerdo a la Necesidad de la Convocante se estará emitiendo la Orden de Compra	Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica	La fecha final de Ejecución será de acuerdo a la necesidad que surja de la Convocante pudiendo llegar hasta diciembre 2022

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. La Orden de Compra será emitida por Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica de acuerdo a la necesidad de la institución, debiendo el Proveedor entregar lo solicitado de la misma dentro de los 24 horas contados desde el momento de la recepción de la Orden de Compra.

7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la CONTRATANTE procederá conforme a lo estipulado en las condiciones previstas dentro del presente contrato. ----------

7.1.3. La recepción de los bienes será conforme al cuadro de cronograma de entrega, en el horario de 07:00 a 17:00 horas, previo acuerdo común entre las partes. ----------

7.1.4. La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica), será la encargada de solicitar los bienes objeto del presente Contrato, emitiendo la orden de compra correspondiente. ----------

7.1.5. El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 2 (dos) día hábil a partir de la recepción de la nota donde se solicita el reemplazo del mismo. ----------

7.1.6. Si el PROVEEDOR se encuentra en la imposibilidad de suministrar los bienes dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido. ----------

7.1.7. Para los casos de urgencias. El Proveedor debe contar con la capacidad suficiente, de dar respuesta inmediata a los pedidos de urgencias, y deberá proveer en el plazo máximo de 24 horas el pedido solicitado. En caso de no responder efectivamente, la contratista de acuerdo al caso, se podrá analizar una rescisión del contrato. ----------

7.2. CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1. RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La CONTRATANTE (Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica), tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato. ---

Toda comunicación del CONTRATANTE al PROVEEDOR y del PROVEEDOR al CONTRATANTE deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato. ----------

COVA
DE JUAN RODRÍGUE

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA
GABINETE MILITAR
DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

El Gabinete Militar de la Presidencia de la República, será la encargada de solicitar los bienes objeto del presente Contrato, emitiendo una Orden de Compra en la cual se indicará en forma detallada como expresa el Contrato. ----------

7.2.2. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

1. Acatamiento de las Leyes: El PROVEEDOR deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados. ----------

El PROVEEDOR será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al CONTRATANTE, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes. ----------

2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la CONTRATANTE, el PROVEEDOR al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique. ----------

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del PROVEEDOR, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización. ----------

3. Responsabilidad por los materiales: El PROVEEDOR es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad del bien suministrado, según las especificaciones y por los daños al CONTRATANTE o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde. ----------

Las acciones u omisiones del CONTRATANTE y cualquier estipulación del contrato, no eximen al PROVEEDOR de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados. Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del PROVEEDOR, quien tomará todas las precauciones necesarias para su cumplimiento contra daños y perjuicios. --

El PROVEEDOR por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar el bien que haya sido requerida por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción. ----------

4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro del bien, obstaculizará o impedirá que el CONTRATANTE pruebe por cualquier medio, que el bien proveído, no esté conforme al contrato. ----------

El CONTRATANTE no estará impedido o imposibilitado para cobrar al PROVEEDOR o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del PROVEEDOR, en cumplir con los términos del contrato. ----------

7.2.3. FISCALIZACIÓN.

El Gabinete Militar de la Presidencia de la República, ejercerá la fiscalización del bien proveído por el PROVEEDOR conforme a lo detallado a continuación:

a) Inspeccionar que los bienes proveídos por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato; caso contrario procederá a rechazar aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

COVA
DE JUAN RODRÍGUE

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA
GABINETE MILITAR
DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.
c) Inspeccionar la Declaración Jurada de cumplimiento de contrato y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el PROVEEDOR.
d) Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR al Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica.
e) Inspeccionar el bien y servicio a ser entregado a la CONTRATANTE. Una vez verificado por la CONTRATANTE y cumplido por parte del PROVEEDOR, se procederá a la recepción de los bienes. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica.

Año	Prog.	Unidad Responsable	RUC N°	O.G.	F.F.	Sub Prog.	O.F.	Depart.	MONTO
2022	1.1.2	GABIMIL	80004761-3	396	10	0	1	99	10.000.000
MONTO TOTAL									10.000.000

Año	Prog.	Unidad Responsable	RUC N°	O.G.	F.F.	Sub Prog.	O.F.	Depart.	MONTO
2022	1.1.2	GABIMIL	80004761-3	398	10	0	1	99	16.990.914
MONTO TOTAL									16.990.914

Año	Prog.	Unidad Responsable	RUC N°	O.G.	F.F.	Sub Prog.	O.F.	Depart.	MONTO
2022	1.1.2	GABIMIL	80004761-3	399	10	0	1	99	35.111.188
MONTO TOTAL									35.111.188

9. FORMA DE PAGO

9.1. El pago se realizará en guaraníes de acuerdo al Plan de Caja del Gabinete Militar, siempre que el PROVEEDOR cumpla lo establecido en la Cláusula Séptima del presente Contrato. ----------
9.2. Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2022, que serán financiados por FF10 (Recursos del Tesoro) previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, basándose en los bienes entregados. Se realizará el pago dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago por parte del PROVEEDOR y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General del Ministerio de Hacienda. ----------
9.3. El monto correspondiente a la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del PROVEEDOR, en un banco de plaza, vía transferencia bancaria. ----------
Los Documentos exigidos para el pago son:

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

1. Nota de Solicitud de pago del PROVEEDOR conteniendo:
- Numero de Resolución que lo adjudica.
- Numero de Contrato Vigente.
- Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación.

2. Nota de remisión con la conformidad del Gabinete Militar.
3. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.
4. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
5. Certificado de Cumplimiento Tributario;
6. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
7. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).
8. Acta de recepción del bien firmado por el responsable de la Dirección Beneficiaria.

Los documentos exigidos deberán ser presentadas en el Local del Gabinete Militar. ----------
Observación: El pago se realizará conforme a la orden de compra y recepción final emitida por la Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentre avalado por el Acta respectiva. ----------
Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. ----------
Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención conforme a la legislación vigente sobre el monto de las facturas a ser pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 2992/19 y demás Decretos Reglamentarios. ----------
Pago al PROVEEDOR es: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés, por incumplimiento de la Cláusula CGC 9.1, 9.2 y 9.3, al PROVEEDOR, es finalizado el día 61 (sesenta y uno). ----------
La tasa de interés que se aplicará es del 1 % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo. ----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

10.1. No se Prevé Anticipo. ----------
10.2. El PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la CONTRATANTE una Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, cuyo valor será del 10 % (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega. ----------
10.3. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta al PROVEEDOR a más tardar 15 (quince) días después de la solicitud expresa del PROVEEDOR. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veintiocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el PROVEEDOR ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales. ----------

COVA
DE JUAN RODRÍGUE

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA * GABINETE MILITAR * DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

10.4. A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo de la siguiente forma: Declaración Jurada de Mantenimiento de Contrato. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el PBC. ----------
La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el PROVEEDOR al pago de la misma, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de esta cláusula, sin beneficio de exclusión por cualquier circunstancia.
10.5. La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias. ----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. --------

12. MULTAS

12.1. Las Multas aplicables por falta de provisión del bien comprobada del PROVEEDOR y será del 1 (un) % del valor del suministro en mora, por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

13.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la CONTRATANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato:
a. Si el PROVEEDOR fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus servicios.
b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. -
c. Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la CONTRATANTE. ----------
d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación. ----------
e. Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive. ----------
f. Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato. ----------

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA
GABINETE MILITAR
DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada. ----------
h. Si el bien entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR, salvo que lo sustituya en el tiempo establecido. ----------
13.2. Si la CONTRATANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender el suministro de inmediato. El PROVEEDOR dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse. ----------
13.3. La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso 12.1 de esa Cláusula, dará derecho a la CONTRATANTE a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. ----------
13.4. Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato. ----------
13.5. Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la CONTRATANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación, según lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art 59 Inc.a). ----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

14.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en lo estipulado por el presente contrato. ----------
Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción. ----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

15.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., **debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------**

16. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

16.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo. ----------
b. Acuerdo mutuo. ----------
c. Rescisión por causa imputable al PROVEEDOR. ----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE. ----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato. ----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03. ----------

COVA
DE JUAN RODRIGUE

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA
GABINETE MILITAR
DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

17. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

17.1. El PROVEEDOR y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. ----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones. ----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas. ----------
c. Incendios y naufragios. ----------

17.2. Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello. ----------

17.3. En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor. ----------

18. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

18.1. Las partes CONTRATANTES podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

18.2. La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o al **PROVEEDOR**. ----------

19. OTRAS DISPOSICIONES

19.1. Cuando las cláusulas del Contrato se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público. ----------

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

20.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en lo estipulado por el presente contrato. ----------

20.2. Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción. ----------

COVA
DE JUAN RODRÍGUE

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA
GABINETE MILITAR
DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

21. SUSCRIPCIÓN

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman el presente Contrato de Adquisición de Materiales de Ferretería e Insumos Varios, a los 07 días del mes de marzo del año dos mil veintidós.----------

COVA DE JUAN RODRÍGUEZ

JUAN RODRIGUEZ
PROVEEDOR

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA
CNEL DCEM Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
del Gabinete Militar